



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003015

Fecha: 09/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la planta de personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

A. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas”.

B. La Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004 en su artículo 21 numeral 1, literal c), prescribe que los organismos y entidades a los cuales se les aplica esta ley, podrán contemplar en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

C. De acuerdo con el artículo 21, numeral 2 de la Ley 909 de 2004, la justificación de empleos de carácter temporal, deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

D. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

E. Mediante oficio radicado 2012EE27428 del 27 de Junio de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conceptúa que “Por tanto, las prórrogas de nombramientos en empleos de carácter temporal en los organismos y entidades estatales es competencia de sus propias autoridades, si se ha dado cumplimiento a las condiciones y directrices previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004”.

F. Mediante el Decreto 2966 del 05 de octubre de 2018, se prorrogaron unos empleos temporales.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, adscrita

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al respectivo Organismo y al Grupo de trabajo que aquí se señala, a partir de su comunicación y hasta el **31 de diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	COD. EMPLEO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	2000006508	43493931	Luz Dary	Giraldo Vélez
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006501	70324512	Mauricio	Mazo Bedoya
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006503	15428923	Álvaro Hernán	Arias González
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006504	42788314	Olga Lucia	Mejía Restrepo
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006506			
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006507	1128415197	Laura Carlina	Pérez Ochoa
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006509	15322504	Diego	Roldan Jaramillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006511	1128267561	Diana Isabel	Fonseca Vélez
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2000006512			

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:
Isabel Paulina Castrillón V.
Profesional Universitario

Paulina C.

Revisó:
Olga Lucia Giraldo García.
Directora de Personal (E)

[Handwritten signature]

Revisó:
Jairo Alberto Cedeño Pabón.
Secretario de Despacho

[Handwritten signature]